



GED Gersol Dos, S.A. • Panamá • República de Panamá

ING. ALEJANDRO I. QUINTERO C.  
DIRECTOR REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA  
CHITRÉ  
E. S. D.

GED Gersol Dos, S.A.  
Vía España, Edificio Domino, Planta Baja,  
Local No. 3, oficina de REFEEL Panamá, S.A.,  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá

Tel.: (+507) 302 08 00  
Cel.: (+507) 6636 1442  
Fax.: (+507) 302 08 06

hafermann@ged-panama.com

#### **DRIIE-SEIA-0781-2021, proyecto "PLANTA FV LA SALAMANCA"**

Estimado Ingeniero Quintero C.:

Dando respuesta a su nota DRIIE-SEIA-0781-2021 del 10 de junio de 2021 y recibida el 22 de junio de 2021, le hago llegar la siguiente información aclaratoria a sus observaciones:

Atentamente

Carsten Hafermann  
GED Gersol Dos, S.A.  
Representante Legal

### **1a) LICENCIA PROVISIONAL**

#### **RESPUESTA:**

El proyecto cuenta con la Licencia Provisional otorgada mediante la Resolución AN No. 16098-Elec del 27 de mayo de 2020 “Por la cual se otorga Licencia Provisional a la empresa GED GERSOL DOS, S.A. para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada LA SALAMANCA”. Debido a que la empresa distribuidora NATURGY nos notificó la inviabilidad de conexión (ANEXO 1) del proyecto en el terreno inicial (el que figura en la Licencia Provisional) hemos tenido que identificar y seleccionar un terreno cercano a un punto de conexión que cuenta con la capacidad suficiente de evacuación. Para este nuevo terreno se está solicitando la aprobación del Estudio de impacto Ambiental. La nueva ubicación cuenta con la factibilidad de parte de la empresa distribuidora NATURGY (ANEXO 2). Con nota del 03 de junio de 2021 (ANEXO 3) hemos informado a la ASEP el cambio del terreno, solicitando a la vez una extensión de la vigencia por un año de la Licencia Provisional para este proyecto.

### **1b) LICENCIA PROVISIONAL PARA EL PROYECTO “PLANTA FV LA SALAMANCA”**

#### **RESPUESTA:**

En mayo de 2016, a través de las resoluciones IA-ARH-15-16 y IA-ARH-REC-01-16 se aprobó en la provincia de Herrera un EslA para el proyecto “LA SALAMANCA”. Este proyecto no se ejecutó por problemas con el dominio del terreno.

Este proyecto se reanudó en el año 2020 bajo su nombre original “LA SALAMANCA” recibiendo una nueva Licencia Provisional por parte de la ASEP.

Por otro lado, según las normas del MiAmbiente, no es posible licenciar dos proyectos en la misma provincia bajo el mismo nombre, razón por la cual hemos tenido que optar por modificar el nombre a “PLANTA FV LA SALAMANCA”.

### **2a) UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

#### **RESPUESTA:**

La ubicación geográfica es la que se describe en el EslA, camino hacia el Limón, corregimiento de Chupampa. En este sentido, el párrafo de la página 24 se corrige para que se lea así:

“Criterio 4: El proyecto no genera reasentamientos, ni desplazamientos de la población de los corregimientos Chupampa y Los Canelos, ni de los alrededores. En la zona no existen grupos protegidos por disposiciones especiales. El proyecto tampoco afecta su sistema de vida de los moradores, ni tampoco obstruiría el acceso a recursos naturales.”

### **3a) SUPERFICIE DEL TERRENO**

**RESPUESTA:**

Al revisar y analizar la incongruencia entre los valores se corrige la información del promotor en la página 26, párrafo 4.1.e para que se lea así:

“... La finca presenta una superficie inicial y actual de 22 ha 7657 m<sup>2</sup> 34 dm<sup>2</sup>.

### **4a y 4b) LINEA DE EVACUACIÓN**

**RESPUESTA:**

La descripción de la línea eléctrica de evacuación tiene en este documento solamente carácter informativo y no forma parte del alcance del EsIA.

### **5a y 5b) COORDENADAS DEL POLÍGONO**

**RESPUESTA:**

El plano y los valores de la tabla del ANEXO 14 son correctos. En el EsIA hubo un error de teclado en la tabla 7 (pág. 44 del EsIA) y en la imagen 6 del EsIA (pág. 45) falta visualizar el punto 4.

La tabla 7 se corrige y quedará así:

<b>Punto</b>	<b>Z:</b>	<b>E:</b>	<b>N:</b>
1	17P	527759.00	894914.00
2	17P	527802.00	894961.00
3	17P	527812.00	894981.00
4	17P	527888.00	895071.00
5	17P	527940.00	895159.00
6	17P	527955.00	895222.00
7	17P	527851.00	895299.00
8	17P	527791.00	895291.00
9	17P	527735.00	895355.00
10	17P	527591.00	895278.00
11	17P	527672.00	895127.00
12	17P	527630.00	895041.00
13	17P	527584.00	894956.00

Tabla 1: Coordenadas UTM de la Finca N.<sup>o</sup> 14056

El Mapa de localización escala 1: 50,000, se presenta en el ANEXO 14

La imagen 6 de la página 45 se corrige y quedará así:



Imagen 1: Coordenadas UTM de la Finca N.º 14056

Fuente: Google Earth

## **6a) MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS**

### **RESPUESTA:**

Lo establecido en la Tabla No. 16 de la página 89 (Medidas de mitigación específica, ejecución, monitoreo y costo), que los desechos sólidos serán transportados al vertedero municipal utilizado por el municipio de Santa María, es correcto.

El párrafo 5.7 en la página 56 del EsIA para este proyecto se corrige para que se lea así:

“Los residuos sólidos que se generarían durante las diferentes fases del proyecto estarían clasificados como comunes o municipales y podrían manejarse sin problema alguno en el vertedero local o utilizado por el municipio de Santa María. Los residuos líquidos, por su parte, también serían de tipo doméstico y se podrían manejar a través de letrinas portátiles. Prácticamente no se generarían residuos gaseosos debido a que el proyecto no conlleva procesos de transformación de materia prima. Los únicos residuos gaseosos que se producirían serían aquellos generados por el proceso de combustión interna del equipo pesado y vehículos, pero sería de muy baja intensidad. La mayor presencia de vehículos se daría sobre todo durante la Fase de Construcción.”

## 7a) INVENTARIO FORESTAL

La tabla N.º 10 de la página 67 con el inventario forestal es correcta. El segundo párrafo del capítulo 7.1.1 (Caracterización vegetal e Inventario Forestal) se corrige para que se lea así:

“Se llevó a cabo un recorrido por el perímetro de la finca y en la parte interior, identificando e inventariando un total de 48 árboles realizando una caracterización del diámetro, altura e identificación de la especie.”

La tabla N.º 9 de la página 65 se corrige para que se lea así:

N.º DE ÁRBOLES	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
9	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>
1	Cedro espino	<i>Pachira quinata</i>
5	Almácigo	<i>Bursera simaruba</i>
1	Espino blanco	<i>Crataegus monogyna</i>
17	Cacho de toro	<i>Bucida buceras</i>
5	Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>
1	Mango	<i>Mangifera indica</i>
2	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>
1	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>
2	Gallito	<i>Erythrina crista-galli</i>
2	Matillo	<i>Matayba scrobiculata</i>
2	Jagua	<i>Genipa americana</i>
<b>Total - 48</b>		

Tabla 2: Inventario forestal  
Fuente: Consultoría Ambiental

### **8a) PERCEPCIÓN LOCAL**

#### **RESPUESTA:**

El último párrafo con los resultados de las encuestas en la página 71 se corrige para que se lea así:

“A la pregunta 5 de la ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA “¿Cree usted que el desarrollo del Proyecto puede afectar el ambiente y a la comunidad?”, de los 15 encuestados 11 (73.33 %) contestaron que “NO”, 2 (13.33 %) contestaron que “SI” y 2 (13.33 %) no contestaron la pregunta.

## **ANEXO 1**

Nota de no viabilidad



**José Luis Lloret Soler**  
Country Manager

Sr. Carsten Hafermann  
Presidente y Representante Legal  
GED Gersol Dos, S.A.  
Vía España, Edificio Domino, Planta Baja, Local N°. 3  
Ciudad de Panamá, Panamá

CM-861-20  
09 de noviembre de 2020

Nos referimos a su nota mediante la cual solicita el estudio de conexión del proyecto de generación de energía solar fotovoltaica denominado “LA SALAMANCA”, con una potencia nominal de 10 MW, a la Red de Distribución EDEMET, en el circuito 34-30C de la Subestación Santiago. Al respecto, le informamos que luego de realizar el estudio de conexión de dicho proyecto, considerando los generadores que mantienen contratos de uso de red vigentes, le comunicamos que la conexión del proyecto de generación indicado no es viable.

Atentamente,

José Luis Lloret Soler  
Country Manager

EDEMET-EDECHI  
Albrook, Edificio 812  
Ave. Diógenes de la Rosa  
Aptdo. 0843-01072, Panamá  
Tel.: (507) 315-7600  
Fax.: (507) 315-7608  
[jlloret@naturgy.com](mailto:jlloret@naturgy.com)  
[www.naturgy.com.pa](http://www.naturgy.com.pa)

## **ANEXO 2**

Nota de viabilidad

Sr. Carsten Hafermann  
Presidente y Representante Legal  
GED Gersol Dos, S.A.  
Vía España, Edificio Domino, Planta Baja, Local N°. 3  
Ciudad de Panamá, Panamá

CM-212-21  
10 de marzo de 2021

Nos referimos a su nota de fecha 27 de febrero de 2021, mediante la cual solicita un estudio de conexión para el proyecto de generación de energía solar fotovoltaica denominado “LA SALAMANCA” con una potencia nominal de 10 MW al circuito 34-30B, ubicado camino al Olivo y Limón de Chupampa, Provincia de Herrera, dentro de la Zona de Concesión de EDEMET. Al respecto, luego de realizar la evaluación de dicho proyecto, considerando la capacidad de los circuitos de 34.5 kV cercanos y los generadores que mantienen contratos de uso de red vigentes, le informamos lo siguiente:

1. No hay capacidad para un proyecto de generación de 10MW en el punto de conexión solicitado.
2. Tal como se le indica en la Nota N°. CM-956-20 y se establece en el Contrato de Acceso y Uso de Red N°. 15-15, el proyecto de generación es viable para una capacidad de 7.3 MW al circuito 34-30B.

De otra parte, para proceder con la adenda al Contrato N°. 15-15, debido al cambio de ubicación, le recomendamos que se ponga en contacto con el Ing. Luis Espinosa, al correo electrónico: [lespinosa@naturgy.com](mailto:lespinosa@naturgy.com), el cual le indicará la información y pasos a seguir para su firma.

Atentamente,



José Luis Lloret Soler  
Country Manager

### **ANEXO 3**

Solicitud de extensión y cambio del terreno



**GED Gersol 2**

GED Gersol Dos, S.A.

GED Gersol Dos, S.A. • Panamá • República de Panamá

GED Gersol Dos, S.A.  
Vía España, Edificio Domino, Planta Baja,  
Local No. 3, oficina de REFEEL Panamá, S.A.,

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos  
Administrador General  
Lic. Armando Fuentes

Vía España, Edificio Office Park  
Panamá, República de Panamá

Ciudad de Panamá  
República de Panamá

Tel.: (+507) 302 08 00  
Cel.: (+507) 6636 1442  
Fax.: (+507) 302 08 06

hafermann@ged-panama.com

Panamá, 03 de junio de 2021

**SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA PROVISIONAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN AN N° 16098-ELEC DE 27 DE MAYO DE 2020 Y NOTIFICADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 24 DE JUNIO DE 2020, SOLICITUD DE CAMBIO DEL TERRENO**

Respetado Licenciado Fuentes:

Por medio de la presente le solicitamos una prórroga y extensión de un (1) año a la vigencia de la licencia provisional concedida mediante la Resolución AN N.º 16098-Elec del 27 de mayo de 2020 "Por la cual se otorga la Licencia Provisional a la empresa GED Gersol Dos, S.A., para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada LA SALAMANCA", notificada el 24 de junio de 2020 mediante correo electrónico. Esta solicitud de extensión de vigencia se basa fundamentalmente en que el punto de interconexión previsto inicialmente para la conexión al sistema de distribución fue inesperadamente rechazado lo que ocasionó que reubicáramos el proyecto; y, además, solicitamos que se cambie la ubicación del terreno del proyecto.

La solicitud la basamos en los siguientes hechos:

- 1) La licencia provisional inicialmente se solicitó para un proyecto ubicado en las fincas N.º 8255 y 8311 con código de ubicación N.º 9901.
- 2) El día 7 de julio de 2020 hemos presentado por correo electrónico a la empresa de distribución competente NATURGY, una solicitud de enmienda al contrato de uso de acceso N.º 15-15 ya existente para que se consideraran las fincas N.º 8255 y 8311 como ubicación del proyecto (ANEXO 1).

- 3) En este sentido, a través de la nota CM-715-20 del 08 de setiembre de 2020, NATURGY indicó que "... *la capacidad de este circuito tomando en cuenta los generadores que mantienen contratos de uso de red vigentes y existe disponibilidad para la conexión de un proyecto de generación de hasta 10 MW...*" y por otro lado, nos señaló, entre otras cosas que entregáramos una solicitud para el nuevo estudio de conexión al circuito 34-30C (ANEXO 2).
- 4) En base a lo anterior, el 14 de setiembre de 2020 presentamos el formulario de información básica para interconexión mediante comunicación formal a NATURGY para que se realizara un nuevo estudio de conexión. (ANEXO 3).
- 5) El 09 de noviembre de 2020, mediante nota CM-861-20, NATURGY nos comunicó que la conexión del proyecto de generación no era viable (ANEXO 4).
- 6) Dado que existían discrepancias entre las notas CM-715-20 y CM-861-20 el dia 17 de noviembre de 2020 le solicitamos a NATURGY una aclaración sobre la posible ubicación de un punto de conexión. (ANEXO 5).
- 7) En respuesta a nuestra solicitud descrita en el punto 6, NATURGY remitió la nota CM-956-20 del 10 de diciembre de 2020, indicando que el terreno del proyecto debe ubicarse cerca del circuito 34-30B y no cerca del circuito 34-30C (ANEXO 6).
- 8) Cabe mencionar que en aquel momento ya habíamos avanzado con el desarrollo del proyecto con la ubicación prevista en las fincas N.º 8255 y 8311 hasta obtener las aprobaciones del Estudio de Impacto Ambiental del 27 de agosto de 2020, RESOLUCIÓN IA-DRVE-046-2020 (ANEXO 7) y del Esquema de Ordenamiento territorial del 30 de setiembre de 2020, RESOLUCIÓN N.º 290-2020 (ANEXO 8). Sin embargo, estas aprobaciones ahora son obsoletas por la necesidad de reubicar el proyecto para acceder al nuevo punto de interconexión indicado por NATURGY.
- 9) Por lo anteriormente planteado, debemos indicar que hemos invertido tiempo y esfuerzos para encontrar un terreno cercano al circuito 34-30 B y que cumpla con los requisitos señalados por NATURGY tal como se establece la nota CM-956-20. Como resultado de la búsqueda del terreno, hemos identificado un nuevo terreno disponible de acuerdo con la finca N.º 14056 con código de ubicación N.º 6601 cuya propietaria es la Sra. Maria Purificación Atencio Escobar de Ureña, panameña, con CIP N.º 6-37-726.
- 10) El 27 de febrero de 2021 hemos entregado una nueva solicitud a NATURGY con el terreno descrito en el punto 9 (finca N.º 14056) el cual se encuentra ubicado cerca del circuito 34-30 B (ANEXO 9).

11) Como respuesta a nuestra solicitud hemos recibido el 10 de marzo de 2021 la nota CM-212-21 con una respuesta positiva en cuanto a la ubicación, pero solo para una capacidad de 7.3 MW (ANEXO 10) y el día 30 de marzo hemos solicitado una reconsideración de la potencia y un incremento a una potencia superior (ANEXO 11). A la fecha de esta nota, aún no hemos recibido de parte de NATURGY ninguna respuesta a nuestra solicitud.

Para evidenciar el avance del proyecto y para justificar nuestra solicitud de prórroga y extensión de vigencia a la Resolución AN N.º 16098-Elec del 27 de mayo de 2020, adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

- Carta de anuencia (original) de la Sra. María Purificación Atencio Escobar de Ureña con CIP N.º 6-37-726, propietaria de la finca N.º 14056 con código de ubicación N.º 6601 (ANEXO 12).
- Comprobante de solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para el nuevo terreno del proyecto (nota: el nombre del proyecto se tuvo que modificar a "Planta FV La Salamanca" ya que en Herrera ya existe un proyecto aprobado con el nombre "La Salamanca") (ANEXO 13)
- Certificado de propiedad (ANEXO 14)
- Formulario E-170 actualizado (ANEXO 15)
- Descripción actualizada del proyecto (ANEXO 16)
- Esquema propuesto actualizado para la conexión a la red (ANEXO 17)
- Mapa actualizado escala 1:50000 (ANEXO 18)
- Cronograma actualizado hasta la obtención de la Licencia Definitiva (ANEXO 19)
- Cronograma actualizado de construcción (ANEXO 20)
- Planos de diseño de la línea de evacuación de BTU (ANEXO 21)
- 1 DVD

Atentamente,

GED Gersol Dos, S.A.



Carsten Hafermann  
Presidente y Representante Legal